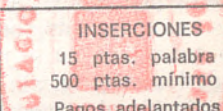




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS		
Anual	4.240 ptas.	Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena		
Ayuntamientos .	3.180 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
Trimestral	1.590 ptas.	Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas		
FRANQUEO CONCERTADO				INSERCIONES
Núm. 09/2				15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
				Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986		Jueves 4 de septiembre		Número 202

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo señor Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de septiembre de 1986, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 45,92 pesetas.

Idem. de pan de 400 gramos, 37,87 pesetas.

Idem. de cebada, de 4 kilogramos, 23,84 pesetas.

Idem. de paja corta, de 6 kilogramos, 47,46 pesetas.

El kilogramo de paja larga, pesetas, 15,66.

El kilogramo de carbón, pesetas, 22,37.

El kilogramo de leña, pesetas, 7,54.

El kilogramo de aceite, pesetas, 220,41.

El litro de petróleo, pesetas, 38,82.

Burgos, 28 de agosto de 1986.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 512/85, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Gutiérrez Gómez, contra doña María Soledad Valle Grijalvo, en reclamación de la deuda de un préstamo hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de enero de 1987, a las once horas, en primera subasta; el veinticinco de febrero siguiente, a la misma hora, en segunda, si resulta desierta la primera, y el veintiséis de marzo siguiente, a la misma hora, en tercera, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes; en segunda y tercera se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda que será el 75 por ciento del de la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que cubran la totalidad del tipo de tasación en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de la misma, que será el de la tasación rebajado en un 25 por ciento (75 por ciento), y en la tercera podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo alguno.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. — Vivienda de la planta primera, tipo B, con acceso por el portal 4, de la calle Juan Ramón Jiménez, en Burgos, núm. dos de parcelación, con superficie construida, con elementos comunes, de 107,25 metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en pesetas, 4.207.500, por cuyo precio sale a la primera subasta.

Dado en Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

4894.—8.420,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Hans Hammerli, de nacionalidad suiza, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en autos de juicio de faltas núm. 1415 de 1986, y que exhiba el permiso de conducir, el de circulación y póliza de

seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE BURGOS

Emilio García Seljo, nacido el 1 de abril de 1946, hijo de Juan y de Carmen, natural de Oleiros, La Coruña, con D. N. I. núm. 32.333.342 y a doña María Concepción Gómez Meizoso, nacida en el año 1949, casada, sus labores, natural de La Coruña, y a Mónica María García Gómez, hija de ambos, todos ellos residentes en Birchlenstr 45, 8600 Dubendorf, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de, al primero, recibirle declaración, testimoniar documentación, aportar la factura de daños y hacerles a todos ellos el ofrecimiento de acciones del art. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Diligencias previas núm. 1.405 de 1986 por daños y lesiones en accidente de circulación.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Fredereick Harry Clark, con domicilio en 11 Elm Drive Hatfield, Herts AL 10-8 NR, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de octubre y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.016 de 1986, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Enrique Gómez Moyano, hijo de Higinio y Juana, soltero, barman, nacido en Miranda de Ebro el día 15-7-56, con último domicilio en Miranda de Ebro y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de

que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en las diligencias dolosas núm. 789 de 1985, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

Joaquín Da Graca Alves y Manuel Luis Ferras, súbditos portugueses, residentes en La Varenne y Champigny (Francia), respectivamente, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración en las diligencias previas núm. 119 de 1986, ser reconocidos por el Médico Forense y hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Vitus Definti, con residencia en 4310 Rhoinfelden (Suiza), para que en plazo de diez días comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas 162 de 1986 y hacerle el ofrecimiento de acciones y demás diligencias que se consideren necesarias.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 1986, aprobó las siguientes:

Bases que han de regir en el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de ocho plazas vacantes de Bomberos del Cuerpo de Extinción de Incendios del Ilmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero

Primera. — Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de ocho plazas vacantes de Bomberos del Cuerpo de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento.

Dichas plazas estarán dotadas con el índice de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes:

Para poder tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

a) Ostentar la nacionalidad española y tener la edad comprendida entre 18 años y aquella en que falten 10 años para la jubilación forzosa por edad, ambos inclusive, en la fecha de la convocatoria.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta ciudadana.

f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios, expedido con anterioridad a la finalización al año académico 1975-1976 (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986).

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Tercero. — Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento o

promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará la documentación que el concursante estime oportuna, acreditativa de los méritos que alegue en la fase del concurso.

Los derechos de examen que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos en la Depositaria Municipal y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia, excepto aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. — Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, para subsanación del defecto que haya motivado su exclusión, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. — El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Un funcionario de carrera.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Entidades de Administración Local.

— Secretario: Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptimo. — Ejercicio de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán:

1.º Reconocimiento médico. Será realizado por un médico o equipo de médicos previamente designado.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será «Apto» o «No apto».

2.º Aptitud física. Será realizado en presencia del Tribunal calificador y de un Profesor de Educa-

ción Física, previamente designado.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será «Apto» o «No apto».

3.º Prueba de conocimientos:

a) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de veinte minutos.

b) Ortografía al dictado durante el tiempo máximo de diez minutos de un texto castellano.

4.º Contestación por escrito, en un tiempo máximo de media hora, de diversas preguntas que dicte el Tribunal, relacionadas con las funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios.

Y ejecución práctica: Consistirá en ejecutar las tareas que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes, destreza y conocimiento de los aspirantes, valorándose la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios, que se calificarán conjuntamente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

Octavo. — Méritos:

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase del concurso son:

a) Por cada año de servicio en la Administración Local como bombero voluntario del Ilmo. Ayuntamiento de Aranda, 0,3 puntos, no pudiendo superar los 4,5 puntos.

b) Disponer del carnet de conducir de la clase «C», 0,5 puntos.

c) Asistencia a cursos, 0,3 por cada curso.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos; los méritos no justificados no serán valorados.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas

con el conjunto de los ejercicios de la oposición y concurso.

La valoración de la fase de concurso no podrá superar el 40 % de la valoración total del concurso-oposición, y será previa a la fase de oposición.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Carnet de conducción de vehículos de la clase C.1.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corpo-

ración Local y Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento; entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y disposiciones complementarias.

Undécima. — Recursos:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

* * *

ANEXO I

Cuadro de exenciones con relación al reconocimiento médico

- a) Consideraciones básicas:
 - Talla mínima: 1,65 metros.
 - Índice de corpulencia de 3 a 5

(índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kgs. por su talla en dm.).

— Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cms. o superior.

— Espirometría: mínima 3.000.

b) Enfermedades generales:

— Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda 15 cms. al torácico.

— Padecer vértigo.

— Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

— Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

— Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

— Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

— Lesiones valvulares.

— Hipertensión o hipotensión marcadas.

e) Enfermedades del aparato locomotor:

— Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

— Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

— Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

— Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

— Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

— Genu varum y genu valgum.

— Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

f) Enfermedades del aparato de visión:

— Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquéllos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquéllos que tengan defectos de

refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

g) Enfermedad del aparato de audición:

— Sordera.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos, arrancando parado.

b) Recorrer la distancia de 800 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

c) Salto de altura de 0,75 metros con los pies juntos y sin carrera, cuatro veces seguidas.

d) Levantamiento con las dos manos, de un peso de 40 Kgs. cinco veces seguidas.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas en las condiciones establecidas, llevará consigo la eliminación del aspirante.

Aranda de Duero, julio de 1986.
El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Operarios de Jardines del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos)

El Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 352/86, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1986, prestó su aprobación a la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. — **Objeto de la convocatoria.** El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Operarios de Jardines, grupo de Administración especial, subgrupo servicios especiales, clase Personal de Oficios, encuadrada en el grupo E según el artículo 25 de la Ley 30/84.

Segunda. — **Condiciones de los aspirantes.** Para tomar parte en

las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Administración Local.

g) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o similar.

Tercera. — **Forma y plazo de presentación de instancias.** Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de pago o recibo justificativo de haber abonado los derechos de examen que se fijan en 1.000 ptas.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarta. — Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, en lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, será determinante de los plazos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. — Composición del Tribunal calificador. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, estará compuesto:

— Presidente: El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

— Un profesor designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un funcionario de carrera de la Corporación.

— El Jefe del Servicio.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará constituido con los suplentes respectivos que simultáneamente con sus titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados cuando concu-

rran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. La actuación del Tribunal se ajustará a las presentes bases resolviendo los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. — Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter eliminatorio:

1.º Consistirá en una copia al dictado por el Tribunal por un período de quince minutos, valorándose por el Tribunal la exactitud de lo copiado, ortografía y limpieza en el mismo.

2.º Consistirá en resolver una serie de operaciones aritméticas propuestas por el Tribunal, en un período máximo de treinta minutos.

3.º El tercer ejercicio de la oposición consistirá en contestar a una serie de supuestos relacionados con el trabajo a desarrollar por escrito, en un período máximo de sesenta minutos.

Séptima. — Calificación de los ejercicios. En la calificación de cada ejercicio cada miembro del Tribunal podrá puntuar de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación obtenida en el ejercicio la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y para superarlos deberá obtener el aspirante 5 puntos como mínimo.

La puntuación final de la oposición y el orden de clasificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

La calificación de los ejercicios se hará pública en el mismo local donde se celebren los ejercicios.

Octava. — Propuesta y nombramiento. Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante, elevando la propuesta de nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamien-

to, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro del plazo exigido y salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Una vez nombrado, deberá tomar posesión del cargo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la notificación del nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 2.517/85 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/86, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Décima. — Disposición final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Aranda de Duero, julio de 1986.
El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Quintanabureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adop-

tado en sesión extraordinaria de 6 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 259.356 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 537.460 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 8.184.
- Total del presupuesto preventivo: 806.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 140.299.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 34.712.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 44.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 324.796.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 262.193.

Total del presupuesto preventivo: 806.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanabureba, a 18 de agosto de 1986. — El Alcalde, Víctor Martínez.

Ayuntamiento de Grisaleña

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5 de junio de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones

contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneración del personal, 336.082 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 704.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital pesetas, 10.918.
- Total del presupuesto preventivo 1.052.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 209.837.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 54.600.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 30.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 410.064.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 347.499.

Total del presupuesto preventivo 1.052.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Grisaleña, a 18 de agosto de 1986. — El Alcalde, Olegario Martínez.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso. — La ejecución de las obras de urbanización de la plaza Calvo Sotelo.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Las ofertas no podrán superar la cuantía de 60.000.000 de pesetas.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 1.200.000 pesetas y la definitiva por los porcentajes reglamentarios (4 %).

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del 20 día hábil del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de según poder notarial bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de urbanización de la Plaza Calvo Sotelo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm., del día, de los Pliegos de Condiciones, Proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 26 de agosto de 1986. — El Alcalde, P. D. (ilegible).

5650.—5.040,00

Ayuntamiento de Frandovéz

Ejecutando el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 21 de agosto de 1986, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto de la subasta: La contratación de las obras de reforma de la red de aguas dentro del casco urbano de Frandovéz.

2. Tipo de licitación: Se fija, IVA incluido, en 3.427.611 pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato: Las obras deberán empezar en un plazo de cinco días desde la adjudicación definitiva y estarán acabadas en el plazo de un mes desde su comienzo.

4. Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Garantías: La provisional asciende al 3 % del tipo de la licitación y la definitiva al 6 % del precio del remate.

6. Presentación de plicas o proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por ser de urgencia.

7. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil transcurrido el plazo anterior.

8. Pliego de condiciones: Durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con el poder declarado bastante), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, convocada por la contratación de las obras de reforma de la red de suministro de agua dentro del casco urbano de Frandovínez y enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, se comprometo a realizar dichas obras por la cantidad de (en número y letra).

Que declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y que por tanto no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Lugar, fecha y firma del licitador.

FrandoVínez, a 22 de agosto de 1986. — El Alcalde, Tomás Gonzalo.

5665.—5.805,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Jefatura Provincial de Montes de esta provincia, y por acuerdo del Pleno de esta Corporación, se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de arenas en las siguientes condiciones:

1. — Objeto: La enajenación del aprovechamiento de arenas en los parajes de «Fuente Vaquera» y «Los Trampales» del monte «Montemayor», núm. 200 de U. P., de la pertenencia municipal, por duración de 5 años, prorrogables por otros 5.

El mínimo de aprovechamiento será de 10.000 metros cúbicos anuales.

2. — Tipo de licitación: El precio de tasación por metro cúbico es el de 20 pesetas, fijándose el tipo de licitación en 200.000 pesetas. Sobre este precio se pujará al alza, siendo adjudicado al mejor postor.

El precio del remate quedará sujeto al I. P. C. oficialmente aprobado.

3. — Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en horas de oficina en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, en que queda expuesto al público, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

4. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta veinticuatro horas antes de la fecha señalada para la apertura de plicas.

5. — Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas, del veintidós día hábil, a contar desde el siguiente, hábil también, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. — Fianzas: Provisional, el 4 % del tipo de tasación mínimo se fija en 8.000 pesetas. La defini-

tiva, será del 6 % del precio de adjudicación.

Ambas se constituirán en la Depositaria Municipal.

7. — Otras condiciones: De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el día hábil siguiente a la celebración de ésta.

El adjudicatario deberá permitir surtir de arena a los vecinos de ésta para el exclusivo uso personal.

8. — Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, núm., con D. N. I. número, expedido en, a de de, en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial bastanteado), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Pancorbo para la enajenación del aprovechamiento de arenas de los parajes de «Fuente Vaquera» y «Los Trampales» del monte «Montemayor», número 200 de la pertenencia municipal, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

A) Que es conocedor y acepta plenamente el pliego de condiciones que rige esta subasta y cuantas obligaciones se derivan del mismo como licitador y como adjudicatario en su caso.

B) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e inhabilitación para contratar conforme al derecho administrativo.

C) Que adjunta documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Que ofrece por el aprovechamiento objeto de la subasta el precio de pesetas (en número y en letra)

En a de de

(Firma del licitador).

En Pancorbo, a 22 de agosto de 1986. — El Alcalde, F. Guzmán.

5680.—8.400,00